

LEY 4896

Subsidio a la Sociedad Popular de Educación Antonio Mentruyt de Lomas de Zamora, para adquirir máquina para proyecciones y equipo de alto parlantes.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase en calidad de subsidio y por una sola vez, a la Sociedad Popular de Educación Antonio Mentruyt de Lomas de Zamora, la suma de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 ^m/_n) para la adquisición de una máquina cinematográfica para proyecciones y equipo de alto parlantes.

Art. 2º El gasto que demande la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de mil nove cientos cuarenta y dos.

F. RAMOS.

Felipe A. Cialé,

Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ

Luis María Fresco,

Secretario del Senado.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Cámara de Diputados:

— Proyecto del Diputado Carlos Olivero.

— Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto e Impuestos, agosto 19 de 1942. Tomo II, págs. 993 - 994.

— Despacho de las comisiones y aprobación en general y particular, octubre 14 de 1942. Tomo III, págs. 1863-1864.

Cámara de Senadores:

— Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, octubre 21 de 1942, págs. 1044-1045.

— Despacho de comisión y sanción definitiva, octubre 28 de 1942, pág. 1544.

Promulgada el 13 de noviembre de 1942.